

DISPOSICION SE-CFJ N° 187/20

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2020

VISTO:

La Ley N° 7 (modif. por Ley 5288), la Res. CACFJ N° 10/20, la Disp. SE-CFJ N° 154/19 y 136/20, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CACFJ N° 10/20 y Disp. SE-CFJ N° 136/20 se autorizó la realización de la actividad "Ciclo de encuentros en la Editorial Era digital - delito y prevención" organizada junto a la Editorial Jusbaire y a tal fin se designó como capacitadores a Vanesa Ferrazzuolo, Eduardo Anibal Aguayo, Gustavo Aboso, Yanina Matas, Guido Buhl y Andrea Ventura.

Que la actividad se realizó los días 13, 20 y 27 de noviembre y 4 y 11 de diciembre de 2020 y se transmitió por la Plataforma Zoom y el canal de YouTube del Centro de Formación Judicial.

Que la Disp. SE-CFJ N° 154/19 estableció los montos de retribución para quienes desempeñen las tareas de capacitación, coordinación, dirección, evaluación de capacitandos, auxiliar docente, dictado de conferencias magistrales, exposiciones en jornadas, debates y mesas redondas e intérprete de Lengua de Señas Argentina en las actividades de capacitación organizadas por el Centro de Formación Judicial.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por Ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Que a efectos del pago de la retribución correspondiente resulta necesario el dictado del acto administrativo de pertinente (Disp. SE-CFJ N° 03/16, Anexo I) y existen fondos presupuestarios suficientes en la cuenta 3.4.5. (Capacitación) del Presupuesto del Centro de Formación Judicial.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del
Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1º) Certifícase la participación de Eduardo Anibal Aguayo como capacitador durante dos (2) horas, en la actividad "Ciclo de encuentros en la Editorial Era digital - delito y prevención".

2º) Autorízase el pago de la suma de pesos tres mil ochocientos tres con cincuenta y dos centavos (\$3.803,52) a Eduardo Anibal Aguayo en virtud de la certificación efectuada en el art. 1º de la presente disposición.

3º) Certifícase la participación de Gustavo Aboso como capacitador durante dos (2) horas, en la actividad "Ciclo de encuentros en la Editorial Era digital - delito y prevención".

4º) Autorízase el pago de la suma de pesos tres mil ochocientos tres con cincuenta y dos centavos (\$3.803,52) a Gustavo Aboso en virtud de la certificación efectuada en el art. 3º de la presente disposición.

5º) Certifícase la participación de Yanina Matas como capacitadora durante dos (2) horas, en la actividad "Ciclo de encuentros en la Editorial Era digital - delito y prevención".

6º) Autorízase el pago de la suma de pesos tres mil ochocientos tres con cincuenta y dos centavos (\$3.803,52) a Yanina Matas en virtud de la certificación efectuada en el art. 5º de la presente disposición.

7º) Certifícase la participación de Guido Buhl como capacitador durante dos (2) horas, en la actividad "Ciclo de encuentros en la Editorial Era digital - delito y prevención".

8º) Autorízase el pago de la suma de pesos tres mil ochocientos tres con cincuenta y dos centavos (\$3.803,52) a Guido Buhl en virtud de la certificación efectuada en el art. 7º de la presente disposición.

9º) Certifícase la participación de Andrea Ventura como capacitadora durante dos (2) horas, en la actividad "Ciclo de encuentros en la Editorial Era digital - delito y prevención".

10º) Autorízase el pago de la suma de pesos tres mil ochocientos tres con cincuenta y dos centavos (\$3.803,52) a Andrea Ventura en virtud de la certificación efectuada en el art. 9º de la presente disposición.

11) Certifícase la participación de Vanesa Ferrazzuolo como capacitadora en la actividad "Ciclo de encuentros en la Editorial Era digital - delito y prevención".

12) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 187/20



Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial

DISPOSICION SE-CFJ N° /19